

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, el presente proceso para resolver lo pertinente, sírvase proveer. Santiago de Cali, 29 de noviembre de 2022.
El Secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio **869/**

De acuerdo con lo manifestado y solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se tiene que lo pretendido allí es procedente, razón por la que se **DECRETA** el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado GERMAN ALONSO JARAMILLO sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 372-37921 y 372-3068 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura- Valle.

Por secretaria expídase los respectivos oficios para gestión del solicitante, quien deberá además de la inscripción de la medida, los certificados íntegros para establecer la condición de los inmuebles o la existencia de acreedores de mejor derecho.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', is written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza